



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

8864

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 22 de agosto de 2018 de corrección de errores de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 10 de agosto de 2018 por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de médico/médica en pediatría, puericultura de área y equipos de atención primaria dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Hechos

1. El 16 de agosto de 2018 se publicó en el BOIB nº 101 la Resolución del director general del Servicio de Salud de 10 de agosto de 2018 por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de médico/médica en pediatría, puericultura de área y equipos de atención primaria dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares convocado por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de 16 de julio de 2018 (BOIB n.º 91/2018, de 24 de julio).
2. Se han advertido errores en el título y en el texto de dicha Resolución.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.
2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece que “la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponderá al órgano que hubiera dictado el acto o la disposición”.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar en el anexo el error observado en la Resolución en cuestión.
2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 22 de agosto de 2018

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Salud (BOIB 10/2016)



**ANEXO**
Corrección de errores

1. En el título de la Resolución:

Donde dice:

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 10 de agosto de 2018 por la cual se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en el concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de médico/médica especialista en pediatría puericultura de área y equipos de atención primaria que dependen del Servicio de Salud de las Islas Baleares, convocado mediante resolución del director general del Servicio de Salud de 16 de julio de 2018 (BOIB núm. 91 de 24 de julio de 2018)

ha de decir:

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 10 de agosto de 2018 por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de facultativo/facultativa especialista en pediatría, puericultura de área y equipos de atención primaria dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares, convocado por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de 24 de mayo de 2018 (BOIB n.º 65/2018, de 26 de mayo)

2. En el apartado “Hechos”:

Donde dice:

1. Mediante la resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 16 de julio de 2018 (BOIB núm. 91 de 24 de julio de 2018) se convocó un concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de médico/médica especialista en pediatría puericultura de área y equipos de atención primaria que dependen del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

ha de decir:

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 24 de mayo de 2018 (BOIB n.º 65/2018, de 26 de mayo) se convocó un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de facultativo/facultativa especialista en pediatría, puericultura de área y equipos de atención dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

3. En el apartado “Resolución”:

Donde dice:

1. Se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en el concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de médico/médica especialista en pediatría puericultura de área y equipos de atención primaria que dependen del Servicio de Salud de las Islas Baleares, convocado mediante la resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 16 de julio de 2018 (BOIB núm. 91 de 24 de julio de 2018), y que se adjuntan como anexo a la presente resolución. En la lista provisional de personas admitidas figuran el nombre, los apellidos y el DNI. En la lista provisional de personas excluidas figura también la causa de exclusión.

ha de decir:

1. Se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de facultativo/facultativa especialista en pediatría puericultura de área y equipos de atención primaria dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares, convocado por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 24 de mayo de 2018 (BOIB n.º 65/2018, de 24 de mayo), que se adjuntan como anexo a esta resolución. En la lista provisional de personas admitidas figuran su nombre, apellidos y DNI; en la lista provisional de personas excluidas figura también la causa de su exclusión.

